



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE SUBSANACIÓN O MEJORA DE LA SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Con fecha 15 de diciembre de 2024 (BORM nº 293 de 19-12-2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

El artículo 10 de la citada convocatoria establece, que en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

*“Si la solicitud o documentación aportada por la persona solicitante careciera de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de subsanación en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado **Convocatorias**); con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida se le tendrá por desistida, dictándose Resolución en tal sentido conforme a los artículos 45, 46 y 68 de la LPACAP.*

Una vez transcurrido el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida, se dictará Resolución de personas admitidas y excluidas dándose traslado de dichos expedientes a la Comisión de Evaluación

Con fecha 19 de marzo de 2025 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas por el órgano instructor, esta Dirección General

RESUELVE





PRIMERO.- Abrir un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de subsanación o mejora de documentación de las solicitudes que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente Resolución, en los términos que establece el artículo 8 de la Convocatoria. Las subsanaciones serán remitidas electrónicamente mediante el mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes, **“4583 AYUDAS ECONÓMICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES”** en la sede.carm.es accediendo a: ***Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento/ Escrito de cumplimiento del requerimiento de subsanación/mejora,*** con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso alguno contra la presente resolución de subsanación de las solicitudes contenidas en el Anexo I.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ





ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN/MEJORA

Nº Expt	SOLICITANTE	NIF /CIF	TÍTULO PROYECTO	CENTRO O INSTITUCIÓN EXPOSICIÓN	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
01B/25	MUHER ARTE GLOBAL, SL	B73434201	<i>Muher Mediterráneo</i>	Galería Yang de Singapur y Pekín (China)	<ul style="list-style-type: none"> Los solicitantes figuran entre los representados por la Galería elegida por lo tanto el proyecto no cumple con el requisito del art. 5.5 de la Resolución de convocatoria: No serán tomados en consideración proyectos cuyo espacio de exhibición propuesto sea la galería que representa al artista solicitante, de no subsanar el espacio elegido el proyecto no será admisible. En su caso, Anexo I con espacio e importe solicitado corregido y firmado electrónicamente Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con AEAT Error en el documento aportado con el título Memoria, en realidad el contenido corresponde al I Anexo III. Acreditación de contar, al menos, con un catálogo individual provisto de ISBN y Depósito Legal editado por una institución pública o privada. Certificado IBAN En su caso, documentación exigida según el artículo 8.3 de la Resolución de Convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> Memoria del proyecto según el guion que aparece en el Anexo IV Desglose del presupuesto de gastos (si IVA) e ingresos Plan de financiación del proyecto Plan de actuación para la proyección nacional y/o internacional del proyecto Contrato suscrito con el Centro de exhibición.





					- Trayectoria del espacio de exhibición (años 2022-23 y 24 y previsión 2025) Todo firmado electrónicamente
02B/25	MIGUEL JOAQUIN FRUCTUOSO NICOLAS	***8766**	<i>Genalguacil "au plein air"</i>	Museo de Genalguacil (Málaga)	<ul style="list-style-type: none">• Anexo III cumplimentado con la cantidad que aporta el Centro de Exhibición tal y como se recoge en el contrato de prestación de Servicios.• En la sinopsis del proyecto incluir imágenes, bocetos, etc, en su caso• Plan de actuación para la proyección nacional y/o internacional del proyecto• Dossier con una selección de documentación gráfica del trabajo del artista (no se aceptarán originales, ni documentación adjunta como catálogos, folletos, obra original, etc.), máximo 10 folios• Certificado IBAM
03B/25	EDUARDO BALANZA MARTÍNEZ	***9262**	<i>Artefactos Sonoros</i>	Domus Artium2 (Salamanca)	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con AEAT• Plan de actuación para la proyección nacional y/o internacional del proyecto.• Certificado IBAM
04B/25	NICOLÁS MUNUERA GINER	***4195**	<i>Saturnalibus Optimo Dierum</i>	Museo Arte Contemporáneo de (Ibiza)	<ul style="list-style-type: none">• Plan de actuación para la proyección nacional y/o internacional del proyecto.





05B/25	FRANCISCO JOSÉ OLIVARES DÍAZ	***5036**	<i>Pliegos y Huecos</i>	Instituto Cervantes de Palermo (Italia)	<ul style="list-style-type: none">• Contrato suscrito con el Centro de exhibición según el artículo 8.3 de la resolución de convocatoria• Curriculum expositivo de la sala en los años 2022 a 2024• Plan de actuación para la proyección nacional y/o internacional del proyecto.• Dossier con una selección de documentación gráfica del trabajo del artista (no se aceptarán originales, ni documentación adjunta como catálogos, folletos, obra original, etc.), máximo 10 folios.
06B/25	SONIA NAVARRO PERALTA	***5918**	<i>Sempre</i>	Sociedade Nacional de Bellas Artes. Lisboa (Portugal)	<ul style="list-style-type: none">• Presupuesto general del proyecto, teniendo en cuenta que la ayuda y por tanto el solicitado no debe supera el 80% del mismo, firmado electrónicamente.• Dossier con una selección de documentación gráfica del trabajo del artista (no se aceptarán originales, ni documentación adjunta como catálogos, folletos, obra original, etc.), máximo 10 folios.• En su caso, Anexo I con el importe solicitado modificado y firmado.
07B(25	JOSE MANUEL LIDO RICO	***6890**	<i>Testigos del Tacto</i>	Asoc. Península- Sala Kou (Berlín / Roma)	<ul style="list-style-type: none">• Definición del espacio de exhibición aportando Contrato suscrito con el Centro de exhibición según el artículo 8.3 de la resolución de convocatoria• En su caso, presupuesto general del proyecto vinculado con el espacio de exhibición elegido, teniendo en cuenta que la ayuda y por tanto el solicitado no debe supera el 80% del mismo y firmado electrónicamente.• Anexo I con el importe solicitado modificado y firmado.• Plan de actuación para la proyección nacional y/o internacional del proyecto.• Trayectoria del espacio de exhibición (años 2022-23 y 24 y previsión 2025)





08B/25	<p>JUAN ÁNGEL SÁNCHEZ ABELLÁN</p>	<p>***4889**</p>	<p><i>Estructura: Pigmento- Aglutinante</i></p>	<p>Gabinete de Dibujos (Valencia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El convenio firmado con las Galería es un convenio de representación por tanto no se ajustaría al requisito del art. 5.5 de la Resolución de convocatoria: No serán tomados en consideración proyectos cuyo espacio de exhibición propuesto sea la galería que representa al artista solicitante, de no subsanar el espacio elegido el proyecto no será admisible. • En su caso, Anexos I modificado y firmado electrónicamente. • En su caso, Contrato suscrito con el Centro de exhibición según el artículo 8.3 de la resolución de convocatoria • En su caso, trayectoria del espacio de exhibición (años 2022-23 y 24 y previsión 2025) • En su caso, Anexos II y III firmados electrónicamente. • En su caso, Memoria firmada electrónicamente • En su caso, Plan de actuación para la proyección nacional y/o internacional del proyecto • Acreditación de contar, al menos, con un catálogo individual provisto de ISBN y Depósito Legal editado por una institución pública o privada
09B/25	<p>ROSA ANA MARTOS SITCHA</p>	<p>***3282**</p>	<p><i>Impresion (es) Urbanas</i></p>	<p>Galería Benot (Cádiz)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitante figura entre los representados por la Galería elegida por lo tanto el proyecto no cumple con el requisito del art. 5.5 de la Resolución de convocatoria: No serán tomados en consideración proyectos cuyo espacio de exhibición propuesto sea la galería que representa al artista solicitante, de no subsanar el espacio elegido el proyecto no será admisible. • En su caso, Contrato suscrito con el Centro de exhibición según el artículo 8.3 de la resolución de convocatoria • En su caso, trayectoria del espacio de exhibición (años 2022-23 y 24 y previsión 2025) • En su caso, presupuesto general del proyecto, teniendo en cuenta que la ayuda y por tanto el solicitado no debe supera el 80% del mismo, firmado electrónicamente





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



					<ul style="list-style-type: none">• En su caso, Anexo I con importe corregido y firmado electrónicamente• En su caso, Plan de actuación para la proyección nacional y/o internacional del proyecto
10B/25	JUAN JOSÉ MARTINEZ CÁNOVAS	***8876**	<i>Metamorphoseo n part II</i>	Sala Juan Antonio Díaz López (Jaén)	<ul style="list-style-type: none">• Trayectoria del espacio de exhibición (años 2022-23 y 24 y previsión 2025)

